



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO DE LA OBRA DENOMINADA
"AMPLIACIÓN SALA PREBÁSICA ESCUELA BÁSICA COMUNA DE
DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-45-LP14**

DECRETO EXENTO N°: 2.780

DALCAHUE, 11 de diciembre de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, la boleta de garantía 8015676 de fecha 05/12/2014 del Banco Estado por un monto de \$2.494.566 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.633 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 25/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 24/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-45-LP14, el Decreto Exento N° 2.519 de fecha 12/11/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta N° 11222/2014 de fecha 21/10/2014 de la SUBDERE, en donde se aprueba el proyecto, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: _____ por un monto de \$49.891.309 (Cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil trescientos nueve pesos) IVA incluido, y en plazo de **60** días corridos a contar de la fecha del acta entrega de terreno con el objeto de realizar la ejecución de la obra denominada "**Ampliación sala prebásica Escuela Básica Comuna de Dalcahue.**"

DESIGNESE: A la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnica de Obra o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO
"AMPLIACIÓN SALA PREBÁSICA ESCUELA BÁSICA COMUNA DE DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-45-LP14
ORDEN DE COMPRA N° 3520-SE14

En Dalcahue, a 10 días del mes de diciembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle _____ y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: _____ con domicilio en el _____ en la comuna de _____, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2633 de fecha 26 de noviembre del 2014 adjudica la propuesta pública denominada "**Ampliación sala prebásica Escuela Básica comuna de Dalcahue**" al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut: _____ por un monto de **\$ 49.891.309.-** (Cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil trescientos nueve pesos) IVA incluido.-

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de **\$49.891.309.-** (Cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil trescientos nueve pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni reajustes.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de **\$2.494.565.-** (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos).-

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 21 de las Bases administrativas de la licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra será de **60** días corridos a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

SEXTO: Podrán aplicarse retenciones y multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto 23 de las Bases Administrativas del proyecto.

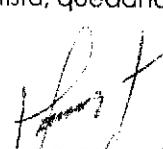
OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

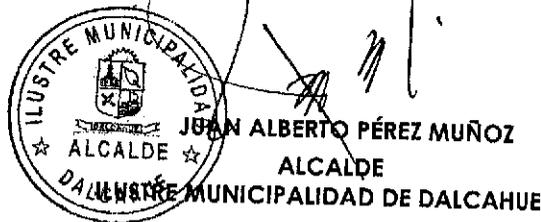
NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública 3520-45-LP14.-

DECIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES
RUT.: _____



JAPM/RPSN/CIVG/sga.

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO